



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXPTE. 12/18.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **20 de SEPTIEMBRE de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 16 de Agosto de 2018, expte. 11/18.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO PORCHE NORTE DE LA EDIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”.

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid ha resuelto dar de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019 la Actuación denominada “Acondicionamiento Porche Norte de la edificación e Instalación de Plataforma Elevadora para supresión de barreras arquitectónicas”, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión Municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier García Cogolludo con un Presupuesto de Ejecución Material de 55.000,00 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 79.194,50 euros.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, los Proyectos Técnicos de las actuaciones deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y serán objeto de supervisión técnica por la Comunidad de Madrid antes de iniciar el procedimiento de licitación de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 con la denominación de “Acondicionamiento Porche Norte de la edificación e Instalación de Plataforma Elevadora para supresión de barreras arquitectónicas”, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico D. Francisco Javier García Cogolludo con un Presupuesto de Ejecución Material de 55.000,00 euros y un Presupuesto Total de Contrata de 79.194,50 euros.

Segundo.- Al objeto de que pueda ser supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid, se remitirá certificación del presente acuerdo y un ejemplar del Proyecto Técnico.”

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON DESTINO A FINANCIAR ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.

Vista la Orden de 28 de Agosto de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para los años 2018 y 2019.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la orden citada, se solicita de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención destinada a financiar la impartición de las siguientes acciones de formación correspondientes a especialidades formativas de certificados de profesionalidad dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados del sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral durante los años 2018 y 2019, conforme al siguiente orden de prioridad:

Orden Prioridad	Código de la especialidad	Denominación de la especialidad	Nº de ediciones solicitadas	Nº de Censo de impartición
1	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	27.791
2	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN DE DESPACHOS Y OFICINAS	1	27.791
3	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	27.791
4	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	1	27.791
5	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	1	27.791
6	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	1	27.791
7	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	27.791
8	IFCM0310	GESTION DE REDES DE VOZ Y DATOS	1	27.791
9	COML0111	TRAFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	1	27.791

Segundo.- La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

Tercero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la convocatoria de subvención.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de ocho folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO